

PRE-INFORME COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (CEI 47, 48, 49 Y 51) INCENDIO REGIÓN VALPARAÍSO FEBRERO 2024

Tomás Lagomarsino Guzmán

H. Diputado de la República

Presidente de la Comisión Especial Investigadora

El informe de esta Comisión Especial Investigadora está dividido en los siguientes 8 capítulos sobre hechos relevantes: 1) Incendio Forestal; 2) Coordinación de la Emergencia; 3) Proceso de Evacuación; 4) Propagación Estructural; 5) Rol del Gobierno Regional y las Municipalidades; 6) Damnificados y Fallecidos; 7) Investigación Penal y de Contraloría; 8) Ayudas Tempranas y Reconstrucción; y los siguientes 2 capítulos finales: 9) Conclusiones; y 10) Recomendaciones.

HECHOS RELEVANTES: INCENDIO FORESTAL

La Ley N° 21.364 establece en su Art. 48 que “*corresponderá a la Corporación Nacional Forestal o a su sucesor legal declarar la alerta de amenaza en caso de incendio forestal, su nivel y cobertura, y comunicarla en forma oportuna y suficiente al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en la forma que determinen los protocolos generados para estos efectos*”.

El incendio se produjo bajo condiciones climáticas extraordinarias y extremas y que en su conjunto facilitaban la rápida propagación del fuego, a lo que se suma las condiciones geográficas, inaccesibilidad a los focos y la alta cantidad de combustible propenso a arder. Es por ello que, anticipatoriamente, la Región de Valparaíso se encontraba desde el 29 de Enero con Alerta Temprana Preventiva, día en que se realizó un COGRID preventivo. La Dirección Meteorológica de Chile informó que el 30 de Enero se emitió un aviso a SENAPRED y CONAF sobre la situación que se preveía para los días 2 y 3 de Febrero. En este caso, se emitió un aviso por alta presión cálida, que iba a afectar a la región, con altas temperaturas y también se emitió una alerta, válida desde el día 31 al día 3 de Febrero, por condiciones de altas temperaturas en la zona. El día 1 de Febrero se emitió nuevamente un aviso, válido entre los días 1 y 4, por altas temperaturas, y también una alerta.

El día 2 de Febrero de 2024 la Corporación Nacional Forestal combatió 10 incendios forestales simultáneos en 7 comunas de la Región de Valparaíso. Los relevantes para

esta investigación en particular fueron los denominados Complejo Las Tablas y el de Lo Moscoso en Villa Alemana.

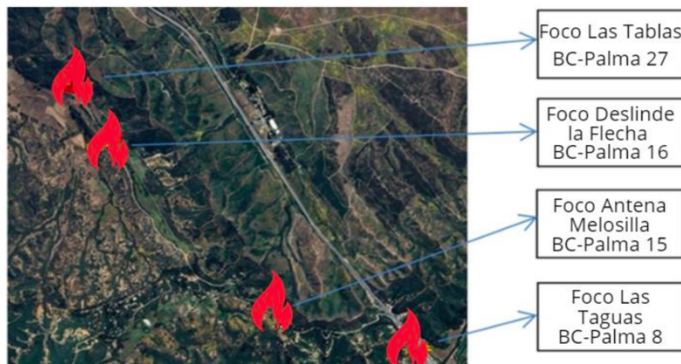
El incendio forestal Complejo Las Tablas estuvo compuesto por 4 focos:

1. **Foco 4:** Las Taguas declarado 11:55 hrs en la comuna de Casablanca al que concurrió el Cuerpo de Bomberos de Casablanca y CONAF y fue extinguido a las 12:38 hrs

2. **Foco 3:** Antena Melosilla declarado 12:02 hrs en la comuna de Casablanca al que concurrió el Cuerpo de Bomberos de Casablanca y CONAF y fue extinguido a las 12:38 hrs

3. **Foco 2:** Deslinda la Flecha declarado 12:05 hrs en la comuna de Valparaíso al que concurrió el Cuerpo de Bomberos de Casablanca posterior a extinguirse los 2 anteriores y CONAF.

4. **Foco 1:** Las Tablas declarado 12:26 hrs en la comuna de Valparaíso al que concurrió el Cuerpo de Bomberos de Valparaíso y CONAF.



Al propagarse los Focos 1 y 2 se fusionaron dada su proximidad y a las 12:30 hrs aprox. atraviesan el deslinda de la Reserva Nacional Lago Peñuelas según las cámaras de vigilancia del Cuerpo de Bomberos de Casablanca.

Desde un inicio se desplegaron las brigadas terrestres y aéreas de CONAF, las primeras fueron limitando su actuar en función del avance del incendio y su intensificación. Mientras que a las 12:58 hrs se estableció el Puesto de Mando de CONAF en el vehículo PUMA-53. Desde Mayo de 2022 CONAF Valparaíso cuenta con financiamiento del Gobierno Regional para la “Adquisición de un carro de ataque inicial y drones para incendios forestales y monitoreo en Reserva Nacional Lago Peñuelas” (Código BIP 40034709-0) que hasta el 2 de Febrero no se había adquirido ni operativo y que hubiera sido de utilidad en el combate inicial de los focos.

El parque nacional de aeronaves de combate de la CONAF por región es la siguiente:

Región de Base de Operaciones	Número de Aeronaves de Combate
Región de Coquimbo	1
Región Valparaíso	11
Región Metropolitana	10
Región O’Higgins	7

Región del Maule	10
Región de Ñuble	6
Región del Biobio	11
Región de La Araucanía	7
Región de Los Ríos	1
Región de Los Lagos	3
Región de Aysén	2
Región de Magallanes	2

El país cuenta con 71 aeronaves de combate y 4 Aeronaves de Coordinación y Observación (ACO); y 11 de estas aeronaves de ataque tienen base de operaciones en la Región de Valparaíso. Aquel 2 de Febrero, las operaciones aéreas iniciaron oportunamente desde las 12:03 hrs en que despegó la primera aeronave de combate. Durante la primera hora de combate hubo 9 aeronaves de ataque y un ACO¹. Posteriormente, a las 14:50 hrs se les sumarían otras 2 aeronaves de combate que estaban en el ataque de uno de los múltiples incendios forestales simultáneos del país fuera de la Región de Valparaíso y entendiéndose que el parque de aeronaves se entiende disponible para la totalidad de Chile.

A continuación, se resume la bitácora del Comando Aéreo Las Tablas y Lo Moscoso del 2 de Febrero para entender mejor las aeronaves que participaron, las misiones que realizaron, así como sus horas de despegue y aterrizaje.

2 DE FEBRERO DE 2024							
MATRÍCULA	TIPO AERONAVE	TIPO MISIÓN	CA LAS TABLAS				CA LO MOSCOSO
CC-PZM	Avión	Combate Coordinación	12:03 - 14:25	15:08 - 17:25	19:00 - 20:25		
CC-ARY	Avión	Combate	12:15 - 15:15	19:05 - 20:15			16:30 - 17:50
EC-LSC	Avión	Combate	12:15 - 16:28				17:26 - 18:14
EC-LXH	Helicóptero	Combate Transporte	12:17 - 14:05	14:45 - 16:25	17:00 - 17:25	18:15 - 18:28	18:50 - 20:00
EC-NJZ	Helicóptero	Combate	12:20 - 14:08	14:55 - 16:49	19:30 - 20:30	17:25 - 19:01	
EC-KED	Helicóptero	Combate	12:21 - 13:51	14:28 - 16:10	16:43 - 17:19	18:51 - 19:57	17:19 - 18:25
CC-PZT	Avión	Combate	12:32 - 12:34	14:07 - 16:30	19:00 - 20:25	17:00 - 17:55	
CC-AXK	Helicóptero	Coordinación Ferry	12:50 - 15:50				17:36 - 20:00
N295EA	Avión	Combate	12:54 - 13:26	13:34 - 14:00	14:36 - 14:36	16:01 - 16:29	16:40 - 17:13
						17:38 - 17:38	20:00 - 20:18
CC-AYN	Helicóptero	Ferry Combate Coordinación Transporte	13:03 - 13:34	13:35 - 15:26	16:04 - 16:40	18:18 - 18:32	19:15 - 19:22
					16:40 - 17:40	18:32 - 19:15	
EC-NNE	Avión	Combate	14:50 - 16:44				17:35 - 19:47
EC-NJL	Avión	Combate	14:50 - 16:44				17:35 - 19:47
CC-AAR	Helicóptero	Ferry Combate					13:50 - 15:58
							16:35 - 18:55
N131CG	Avión	Combate					16:47 - 17:23
							17:43 - 17:59

Es importante mencionar que la única aeronave que correspondía a un ACO propiamente tal correspondía al Helicóptero matrícula CC-AXK. También es importante mencionar que la Corporación Nacional Forestal cuenta con 4 ACOs distribuidos en macrozonas licitados a empresas externas mediante mercadopublico.cl (ID 633-39-LR21 y 633-74-LR23) y que tienen base de operación en

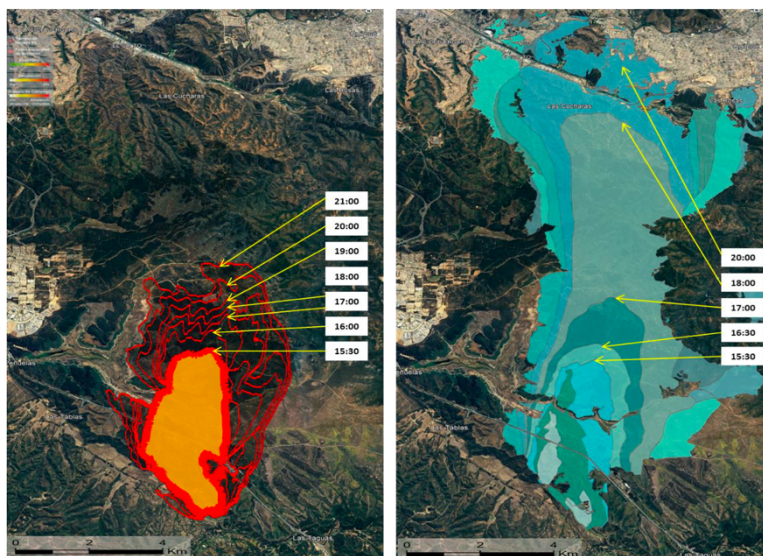
¹ Por normativa cuando hay más de 4 aeronaves de combate en aire debe haber un ACO apoyándoles en la coordinación del combate del incendio forestal.

el Aeródromo de La Araucanía en la Región de la Araucanía, Aeródromo Bernardo O'Higgins en la Región de Ñuble, Aeródromo Panguilemo en la Región del Maule y Aeródromo Curacaví en la Región Metropolitana. Estas aeronaves están equipadas con un sistema de captura de información videográfica (normal y térmica) que se transmite en tiempo real a puestos de mando móvil y centrales (regional y nacional).

También es importante mencionar que la misma aeronave debe realizar las tareas de coordinar las aeronaves de combate y la de observar el avance del incendio forestal. El sector privado forestal en Chile opera aeronaves diferentes para ambas tareas.

A las 13:40 hrs se establece el Puesto de Mando Unificado Complejo Las Tablas en que participan la Delegación Presidencial Regional (mando de autoridad), la CONAF (mando operativo) y SENAPRED (mando de coordinación), Bomberos y Carabineros. Pocos minutos después, a las 13:46 hrs, se declara el Incendio Forestal de Lo Moscoso en Villa Alemana –al que concurre una aeronave de combate a las 13:50 hrs y otra a las 16:47 hrs– y a las 15:57 hrs se declara el Incendio Forestal de San Pedro en Quillota.

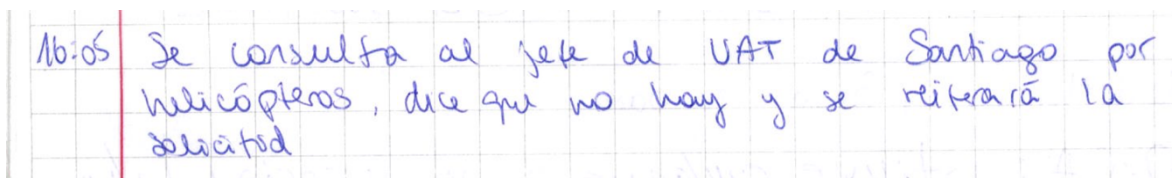
CONAF cuenta con el software Wildfire Analyst Desktop que no fue utilizado durante el incendio del Complejo Las Tablas, siendo la prognosis realizada mediante el análisis de expertos por el comandante de incidentes y técnicos regionales de esta institución. Si bien es efectivo que el software pierde capacidad de predictibilidad en la medida que el incendio



tiene un comportamiento errático (propio de las pavesas), esto ocurrió a partir de la segunda hora de éste e igualmente debió ser utilizado al inicio del incendio forestal. CONAF mediante el modelamiento posterior a la emergencia ha demostrado que de haberlo utilizado al inicio del incendio las predicciones no se hubieran ajustado al comportamiento final éste (imagen de la derecha).

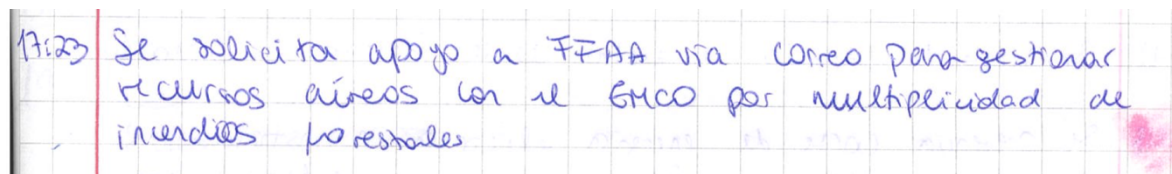
Al revisar las capturas audiovisuales del ACO que voló entre 12:50 y 15:50 hrs se desprende que este se mantuvo sobrevolando la Reserva Nacional Lago Peñuelas, que el fuego se mantenía contenido en esta y tenía un avance rápido de propagación. A las 15:50 hrs el helicóptero aterriza para cargar combustible –operación que no debería tardar más de 30 minutos– y para que su tripulación se alimente. La aeronave después de 1 hora y 20 minutos (17:10 hrs) despega nuevamente, pero se le ordena su traslado

al Comando Aéreo de Lo Moscoso dejando al incendio forestal de la reserva sin capacidades de observación aérea. A las 16:40 hrs el helicóptero matrícula CC-AYN se le destina la misión de coordinación de las aeronaves de combate, pero no cuenta con capacidades de observación, captura ni transmisión quedando CONAF sin capacidad de monitoreo aéreo del avance del fuego por la reserva. Es importante destacar que en la bitácora SENAPRED consta una solicitud de apoyo aéreo a Santiago que no se habría concretado aquel 2 de Febrero:



16:05 Se consulta al jefe de UAT de Santiago por helicópteros, dice que no hay y se retirará la solicitud

No es posible analizar con la información que se dispone si existían aeronaves disponibles en otras regiones o si se habría podido priorizar y redestinar los recursos nacionales en vista de la agresividad del incendio que a esa hora se observaba. También se puede señalar que al Estado Mayor Conjunto llegó a las 20:20 hrs² el requerimiento vía SENAPRED de apoyo aéreo de la FACH, sin embargo, en bitácora SENAPRED consta lo siguiente:



17:23 Se solicita apoyo a FFAA vía Comco para gestionar recursos aéreos con el GMCO por multiplicidad de incendios forestales

Como se mencionó anteriormente, existía pendiente la adquisición de drones de monitoreo de alta gama con cámaras térmicas (Código BIP 40034709-0) que hubieran podido parcialmente realizar la tarea de observación que dejó de realizar el Helicóptero matrícula CC-AXK.

Al igual que el ACO es redestinado al Incendio de Lo Moscoso a las 17:10 hrs, desde la 16:30 hrs la CONAF empieza a movilizar 6 aeronaves de combate desde el incendio forestal Complejo Las Tablas (Reserva Nacional Lago Peñuelas) al incendio forestal de Lo Moscoso, dejando sólo 4 aeronaves de combate (una de ellas cumpliendo la función de coordinación) en el incendio del Complejo Las Tablas. La gran mayoría de estas aeronaves volvió a combatir el incendio de la Reserva Nacional Lago Peñuelas cuando éste ya había alcanzado las viviendas en Viña del Mar y Quilpué. Ya era tarde. Esto es coherente con la bitácora de SENAPRED:

² Según planteó el sub jefe del Estado Mayor Conjunto en sesión de la Comisión Especial Investigadora.
PRE-INFORME COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (CEI 47, 48, 49 Y 51)
INCENDIO REGIÓN VALPARAÍSO FEBRERO 2024
TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN, H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

a las 18:15 hrs y habrían existido comunicaciones entre la aeronave y el puesto de mando de CONAF durante el vuelo. Consta que a las 17:40 hrs se indicó en dichas comunicaciones que el fuego se encontraba a 1 km del sector de Pompeya Sur. CONAF alude que no pudo solicitar la evacuación dado que las comunicaciones estuvieron interrumpidas por corte de energía en Palma-1, caída de antenas de celulares e intermitencia de radiocomunicación. Esto es poco coherente con la bitácora de CONAF donde existen múltiples comunicaciones en ese rango de horario y que otras instituciones presentes en el Puesto de Mando Unificado contaban con comunicaciones operativas.

En el Plan Regional de Emergencias Especifico por Variable de Riesgo “Incendios Forestales” de Valparaíso, que es aprobado por la Resolución Exenta N° 5480 de 2021, se establece para la Corporación Nacional Forestal la obligación de “*coordinar con ONEMI y los organismos presentes en el Comando Unificado los procesos de evacuación programada*” e “*informar permanentemente al CAT Regional, toda información y novedades sobre el estado de situación de los incendios forestales y las medidas adoptadas*”.

Al aterrizar esta aeronave, CONAF decide desplazar y cambiar uno de sus Puestos de Mando a Villa Olímpica –misma decisión tomó la Delegación Presidencial Regional y SENAPRED– para monitorear mejor el avance del incendio. Nunca llegan a Villa Olímpica, que además empieza a ser evacuada al recibir la Alerta de Emergencia a las 18:36 hrs, sea por el tráfico que había a esa hora o sea porque finalmente se les requirió establecerse en el Estadio Municipal Sausalito de Viña del Mar.

Durante estas horas la CONAF tiene dificultades de comunicaciones o simplemente las pierde, aunque en el capítulo de Coordinación de la Emergencia se detallará los organismos que sí contaban con comunicaciones operativas.

Es igualmente importante relevar la existencia de dos torres de vigilancia llamadas Charlie Torre y Alfa Torre cuya ubicación se encuentra entre los focos originales y las zonas urbanas de Viña del Mar y Quilpué como se observa en el mapa a la derecha. Ambas torres tienen una posición estratégica y cuentan con una



visión privilegiada por lo cual se generan dudas sobre su rol en el monitoreo del avance del incendio forestal y la inexistencia de comunicaciones radiales previo a las 17:35 hrs en la bitácora de CONAF.

Ahora bien, es importante destacar la siguiente comunicación de Charlie Torre a la Central de CONAF que primero alertaba de un cambio de dirección del incendio a Viña del Mar (17:35 hrs), luego lo confirmaba e indicaba que su avance era rápido (17:49 hrs) y posteriormente se informa su proximidad al Troncal Sur (18:10 hrs):

02-02-2024 17:35	CHARLIE-TORRE-24	PALMA-1	R20 AFIRMATIVO 7 HERMANAS D1, C1	375 - COMPLEJO LAS TABLAS-RESERVA LAGO PENUELAS	SI
02-02-2024 17:49	CHARLIE-TORRE-24	PALMA-1	INFORMA FONDO 7 HERMANAS AVANCE RAPIDO D2, C3	375 - COMPLEJO LAS TABLAS-RESERVA LAGO PENUELAS	SI
02-02-2024 18:10	CHARLIE-TORRE-24	PALMA-1	INFORMA QUE EL R20 DEL FONDO 7 HERMANAS 1 YA SALTO EL ESTERO Y VA EN DIRECCION AL TRONCAL SUR		SI

Sin embargo, en la bitácora de CONAF consta que se habría retrasado la activación del proceso de evacuación a la espera del aterrizaje del Helicóptero EC-LXH:

02-02-2024 18:18	PALMA-1	PALMA-1	SE INFORMA A PALMA-53 SOBRE AVANCE DEL R20 Y SE CONSULTA SOBRE ACTIVACION DE EVACUACION, A LO QUE INDICAN ESTAR A LA ESPERA DEL SOBREVUELO		SI
------------------	---------	---------	--	--	----

Es importante destacar que los expertos escuchados indicaron que los primeros 120 minutos de un incendio forestal son claves para controlarlo previo a que pase a la fase de erupción. Igualmente es importante destacar que cuando un incendio forestal alcanza una energía mayor a 5.000 kW/m² se vuelve extremadamente difícil de controlar. El análisis preliminar de la Unión Europea establece que a partir de las 13:30 hrs el incendio alcanzó una energía de más de 10.000 kW/m² por lo cual ya era prácticamente imposible su control, lo que no obstaba a que las aeronaves debían seguir combatiéndole con descargas para disminuir la energía con que avanzaba rápidamente a viviendas. El incendio bajaría su intensidad por debajo de 5.000 kW/m² recién en la madrugada del 3 de Febrero.

Es importante destacar que independiente de que deben ser revisadas las modificaciones de la bitácora de CONAF, la información que en esta se encuentra ya permite determinar contundentes conclusiones.

Igualmente, no deja de ser relevante la existencia de un proyecto de reforestación con fauna nativa que fue licitado mediante trato directo y que terminado el año 2023 tenía en torno a un 30% de sobrevivencia y que es extremadamente bajo para un proyecto de estas características. Las plantaciones sobrevivientes se quemaron en su totalidad.

HECHOS RELEVANTES: COORDINACIÓN DE LA EMERGENCIA

El Art. 2 del DFL N° 1 de 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública le entrega al Delegado Presidencial Regional las responsabilidades de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, teniendo para ello la facultad de ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la región, y que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio.

Aquel 2 de Febrero la Delegada Presidencial Regional (DPR) estaba siendo subrogada por la SEREMI de Justicia y Derechos Humanos por uso de su legítimo feriado legal desde el lunes 29 de Enero. Ese mismo día se había declarado Alerta Temprana Preventivo que se define como el grado de alerta establecido cuando se pronostican que podría haber condiciones propicias para la generación y propagación de incendios forestales. Esto se traduce en un reforzamiento del monitoreo de las variables de riesgo asociado a los incendios forestales mediante las acciones de los integrantes del SINAPRED. Es por esto por lo que, independiente de la legitimidad del uso del feriado legal, debería haber habido una mayor reflexión si era el momento para que la titular del máxima mando de autoridad según el Plan Regional de Emergencia no estuviera disponible y siendo subrogada

El inciso segundo del Art. 1° del DFL N° 1 de 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establece que *“el delegado presidencial regional será subrogado por el delegado presidencial provincial que designe el Presidente de la República”*. El espíritu de esta norma es que esta subrogancia sea realizada por una persona con las aptitudes para cumplir los deberes y facultades que le impone la Ley; en paralelo, la Ley N° 20.990 modificó el Art. 116 de la Constitución Política de la República para que el DPR ejerza en la provincia asiento de la capital regional las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial, es decir, no hay Delegado Presidencial Provincial en la provincia asiento de la capital regional. El Decreto Exento N° 128 de Enero de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que en *“virtud de la vasta extensión territorial de nuestro país”* y *“las particularidades diferenciadoras que cada zona geográfica presenta”*, estableció que en las Regiones de Valparaíso, Ñuble, Aysén y Magallanes serán Secretarios Regionales Ministeriales los que subroguen al DPR. Sin embargo, en la Región de Valparaíso existen 6 Delegados Presidenciales Provinciales en las Provincias continentales de Marga Marga, Quillota, San Antonio, San Felipe, Los Andes y Petorca, por lo cual no se sostiene que haya estado subrogando una Secretaria Regional Ministerial. Esto es agravado producto de que la fuerza de tarea que lidera la SEREMI de Justicia y Derechos Humanos en el Plan Regional de Emergencia es una que interviene una vez que está controlada la emergencia.

El Art. 30 de la Ley N° 21.364 establece que el Plan Regional de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel regional durante la Fase de Respuesta. El Plan Regional de Emergencias de Valparaíso, que es aprobado por la Resolución Exenta N° 1041 de 2023, releva el rol operativo del Puesto de Mando Unificado en que está el mando de autoridad que debe ser ejercido por el Delegado Presidencial Regional, Provincial o Alcalde(sa) según corresponda, el mando de coordinación que debe ser ejercido por el Director Regional de SENAPRED o quien esté en su representación y el mando técnico que para el caso de Incendios Forestales le corresponde a la Corporación Nacional Forestal.

El Art. 4 de la Ley N° 21.364 establece tres principios para tener en cuenta para este informe:

1. Principio de Apoyo Mutuo: requiere que todos los componentes del Sistema, sean públicos o privados, y la comunidad organizada, aporten colaborativamente sus competencias y capacidades en aquellas fases del ciclo del riesgo de desastres en que tengan responsabilidades establecidas, en pos de reducir el riesgo de desastres y limitar sus impactos.
2. Principio de Coordinación: la Gestión del Riesgo de Desastres depende de mecanismos de coordinación dentro y a través de los componentes del Sistema en todos sus niveles. Requiere de un compromiso absoluto de todos los organismos del Estado, de naturaleza ejecutiva y legislativa, así como de la sociedad civil, para articular responsabilidades que aseguren complementariedad, coordinación y confianza entre todos los integrantes del Sistema.
3. Principio de Escalabilidad: es la utilización o movilización gradual y escalonada de capacidades humanas, técnicas y materiales desde el nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional, respectivamente, con el objetivo de satisfacer las necesidades que surjan en cada una de las fases del ciclo del riesgo de desastres.

En base al principio de escalabilidad de la emergencia el Puesto de Mando de CONAF escaló a un Puesto de Mando Unificado a las 13:40 hrs en el que participó tardíamente la Delegación Presidencial Regional, oportunamente SENAPRED, CONAF, Bomberos y Carabineros. De la bitácora de SENAPRED se desprende el aumento en la extensión y gravedad de las Alertas que fueron comunicados al sistema y a la DPR (S) según consta:

SE RESPONDE COMO A CONAF PIDIENDO SOLICITA A ECO-S QUE SE SOLICITE ALERTA AMARILLA REGIONAL PARA LAS PROVINCIAS DE VALPARAISO Y MORGES - MORGES -

14:51	COMAF SOCIOATA ACTUAR ALERTA ROJA PARA PROVINCIAS DE VALPARAISO Y MARGA MARGA Y ALERTA AMBULICA PROVINCIAS SON AUTONIA QUELLORA, SON FORME LOS ANDES Y PETRONES. SE DECISION A LAS 15:00 HRS.
14:56	SE INFORMAN DE AGENCIAS A LOS DELEGADOS PROVINCIAS SUBROGANTE
15:27	Se despacha Informe ATR N°028-F - Modifica Cobertura Alerta Roja por Incendio Forestal - Provincias de Valparaiso y Marga Marga via Correo a SINAPRED
17:38	Se despacha Reporte N°028-G - Monitoreo Alerta Roja por Incendio Forestal - Provincias de Valparaiso y Marga Marga (Amplia Informacion), via Correo a SINAPRED.

La siguiente nómina detalla quienes estuvieron presentes en el Puesto de Mando Unificado:

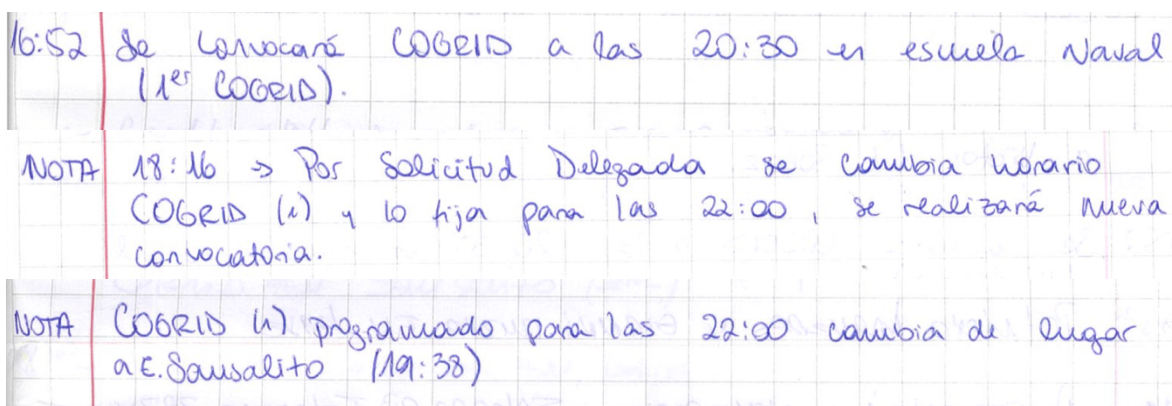
Cargo	Institución	Nombre
Seremi de Justicia y Derechos Humanos	Delegación Presidencial Regional (S)	Paula Gutiérrez H.
Encargada de Oficina de Gestión de Emergencias	Delegación Presidencial regional	Carla Marín R.
Coronel de Carabineros	Carabineros de Chile	Lincoyán Valenzuela V.
Jefe Departamento de Reducción de Riesgos	SENAPRED	Patricio Araneda R.
Profesional en Gestión de Operaciones	SENAPRED	Gianni Muzio H.
Director Dpto. Gestión de Riesgo y Desastres	Municipalidad de Valparaíso	Ubaldo González G.
Comandante	C. Bomberos Valparaíso	Vicente Maggiolo O.
2do Comandante	C. Bomberos Valparaíso	Patricio Lara E.
3er Comandante	C. Bomberos Valparaíso	Francisco Arévalo A.
4to Comandante	C. Bomberos Valparaíso	Eugenio Riveros C.
2do Comandante	C. Bomberos Casablanca	Carlos Llanos A.
Administrador R.N. Lago Peñuelas	CONAF	Oscar Salazar S.
Comandante de incidentes	CONAF	Luis Correa J.
Jefe de Operaciones	CONAF	José González L.
Jefe de planificación	CONAF	Erick Ortega P.
Especialista en cartografía	CONAF	Nelson Aburto P.
Líder en Comunicaciones	CONAF	Javiera Pizarro R. (J.T)
Oficial de Seguridad	CONAF	Manuel Fleming C.
Asistente de Seguridad	CONAF	Nicolás Ramírez D. (J.T)
Asistente de Seguridad	CONAF	Ronny Flores V. (J.T)
Jefe de Sector	CONAF	Iván Vargas L.
Asistente Operaciones Aéreas	CONAF	Ámbar Brevis V. (J.T)
Jefe Sección Control Incendios Forestales	CONAF	Guillermo Machuca P.
Periodista	CONAF	Jaime Oyarzun S.
Director Regional Interino Región Valparaíso	CONAF	Leonardo Möder Z.
Jefe de Dpto. Protección Contra IF.	CONAF	Juan Atienza H.
Conductor de Puesto de Mando	CONAF	Maximiliano Veliz C. (J.T)

Aquella jornada del 2 de Febrero la DPR (S) se dirigió tardíamente al Puesto de Mando Unificado (PMU) –que se había establecido a las 13:40 hrs– para asumir su mando de autoridad ya que ejercía un doble rol como DPR (S) y SEREMI de Justicia y DDHH y entendiendo que el establecimiento del PMU exige la presencia del mando de autoridad que puede ser ejercido por el Delegado Presidencial Regional o Provincial, según corresponda, y que, en este caso, eran la misma persona. Esta tardanza estaría

explicada producto que la persona desaparecida hallada fallecida en el Parque Nacional La Campana esa mañana pertenecía a un servicio del sector justicia y la SEREMI de Justicia y DDHH estaba allá desde la mañana. La DPR (S) llega a asumir el mando de autoridad al Puesto de Mando Unificado alrededor de las 16:20 hrs³, es decir, poco menos de 3 horas después de haberse establecido éste. Esto consta en bitácora CONAF:

02-02-2024 16:05	PUMA-53-24	FALMA-1	DELEGACION PRESIDENCIAL CARLA MARIN Y ASISTENTE	375 - COMPLEJO LAS TABLAS-RESERVA LAGO PERULELAS	NO
------------------	------------	---------	---	--	----

A las 16:00 hrs la DPR (S) en su trayecto al Puesto de Mando Unificado solicita al Director Regional de SENAPRED convocar a un COGRID regional para las 19:00 hrs y éste le requiere que sea convocado a las 21:00 hrs. Respecto a estas convocatorias consta en bitácora de SENAPRED:



La relevancia de haber convocado un COGRID regional más temprano disminuye al considerar que el Puesto de Mando Unificado se encuentra habilitado en el Plan Regional de Emergencias para tomar decisiones operativas al contar con la Delegación Presidencial Regional (mando de autoridad), funcionarios de SENAPRED (mando de coordinación), todo el equipo de CONAF (mando técnico), comandantes de Bomberos y Carabineros.

Al llegar la DPR (S) a las 16:20 hrs es informada por el Director Regional de CONAF sobre el estado del incendio forestal. La DPR (S) habría convocado una reunión de coordinación en el Puesto de Mando Unificado, particularmente en el PUMA-53, de acuerdo con lo establecido en sus funciones en el Plan Regional de Emergencia por su mando de autoridad en que habría participado el Jefe del Departamento de Incendios Forestales de CONAF, funcionarios de CONAF, el equipo de la Delegación y el Jefe del Departamento de Emergencias de SENAPRED. Esta reunión se realizó entre su llegada y previo a que el Helicóptero EC-LXH despegara a las 17:25 hrs. En esta reunión se le requiere a CONAF la proyección del incendio del Complejo Las Tablas y desde CONAF

³ Según relató la misma SEREMI de Justicia y Derechos Humanos en la Comisión Especial Investigadora PRE-INFORME COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (CEI 47, 48, 49 Y 51)
INCENDIO REGIÓN VALPARAÍSO FEBRERO 2024
TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN, H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

se habría respondido que todavía no se realiza, y que se estaba combatiendo el incendio para evitar su propagación. La DPR (S) habría recibido información a través de terceros de que la Alcaldesa de Villa Alemana estaba solicitando apoyo aéreo por el riesgo inminente de afectación de viviendas en Lo Moscoso por lo que requiere (exige en sus propias palabras) al Jefe del Departamento de Incendios Forestales de CONAF la movilización de recursos aéreos a combatir dicho incendio. Esta destinación de recursos habría ocurrido según consta en el capítulo anterior respectivo. Igualmente, cabe preguntarse porque en dicha reunión de coordinación no estuvo el comandante de incidentes de CONAF y no fue convocado Bomberos.

Es cierto que simultáneamente habían varios incendios forestales en la región que también demandaban la presencia de recursos, pero también era evidente que este incendio estaba teniendo características de peligrosidad mayor a las otras emergencias y que ya estaba ejecutándose un proceso de evacuación en zonas en riesgo por el incendio de Lo Moscoso.

La DPR (S) decide establecer un puesto de mando intermedio en Villa Olímpica partiendo con el equipo de SENAPRED a las 18:15 hrs aprox. sin saber que desde el Centro de Alerta Temprana (CAT) se emitiría una alerta SAE a las 18:36 hrs para evacuar ese mismo lugar al que se dirigían. Mientras la DPR (S) se traslada por la Ruta Las Palmas observa la extensión del incendio mientras empieza a recibir las Alertas de Emergencia de evacuación de Viña del Mar (que fueron despachadas a las 18:41 hrs). Llega a Villa Olímpica a las 19:30 hrs aprox, lugar que estaba siendo evacuando al haberse recibido una Alerta de Emergencia y decide trasladarse al Estadio Municipal Sausalito de Viña del Mar para establecer un Puesto de Mando. Llegan al Estadio alrededor de las 20.30 hrs y a las 21:00 hrs arriba la DPR titular al COGRID, habiendo informado su retorno operativo entre 19:00-20:00 hrs a su subrogante.

En cuanto al COGRID regional, las actas del día 2 y 3 de Febrero son tan escuetas que impide conocer lo conversado por las autoridades presentes. Es por lo anterior que se solicitaron las grabaciones vía Ley de Transparencia, sin embargo, fueron denegadas desde SENAPRED (ID AB018T0000498 y AB004T0001314) y se encuentra en apelación ante el Consejo para la Transparencia.

En cuanto a SENAPRED se envía al Jefe del Departamento de Emergencias a las 13:26 hrs para establecer el Puesto de Mando Unificado a las 13:40 hrs. Habría llegado 13:55 hrs al lugar. Esto consta en la bitácora de SENAPRED:

A handwritten note on a grid background. The text reads: "13:26 Patricio Aranda se retira de base hacia R20 Melosilla". The time "13:26" is written in orange, and the rest of the text is in blue ink.

Sin embargo, se desconoce de las comunicaciones que el Jefe del Departamento de Emergencias tuvo con la Central de Alerta Temprana (CAT) donde se encontraba el

Director Regional de SENAPRED. Posteriormente este equipo se traslada junto a la DPR (S) a Villa Olímpica sucediendo lo ya indicado.

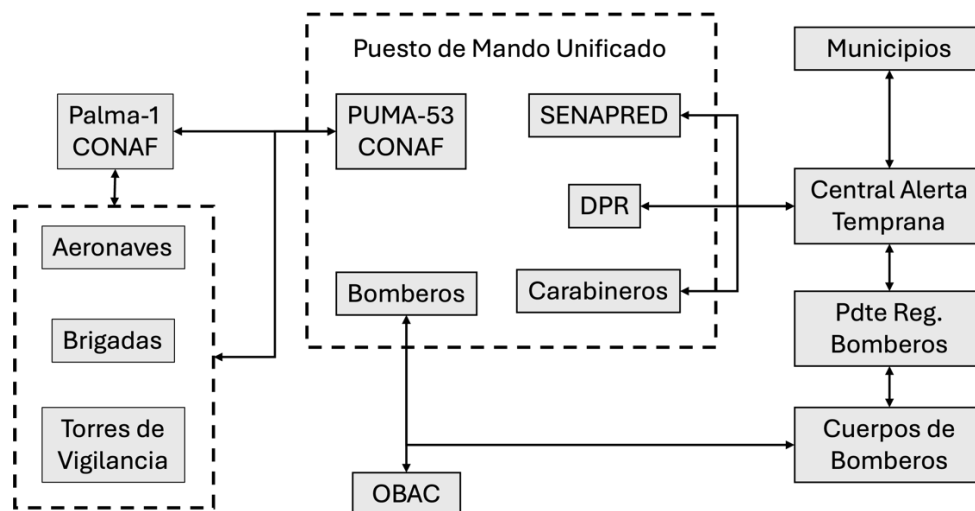
El Art. 38 de la Ley N° 21.364 establece que *“el Servicio deberá mantener un Sistema Nacional de Comunicaciones integrado y robusto, que permita el flujo de comunicaciones permanentes con las organizaciones del Sistema que participan en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres y que considere, a lo menos, la interoperabilidad, confiabilidad, escalabilidad, portabilidad, resiliencia y redundancia. Se deberán contemplar, además, los mecanismos de aviso y comunicación de las alertas y emergencias preventivas a la población”*.

Carabineros de Chile posee la Red de Telecomunicaciones P25 que reúne todas las características específicas, pues es una red diseñada para misión crítica, con encriptación, de uso diario, lo que garantiza su estado operacional y que, en su estado actual, provee cobertura a más del 87% de la población. Las características tecnológicas de esta red permiten la configuración y la coexistencia de distintos grupos como si fueran sistemas separados, haciendo innecesaria la construcción de nuevas redes para este objetivo. El 17 de Abril de 2012 se firmó un Convenio entre Carabineros y ONEMI (hoy SENAPRED) que le permitió a esta última institución acoplarse a la Red de Telecomunicaciones P25 de la primera; este convenio surge producto del Terremoto y Tsunami ocurrido el 27 de Febrero de 2010 que provocó fallecimientos y lesiones de personas, ocasionó derrumbes y daños de consideración en gran parte de edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones. Los Cuerpos de Bomberos también pueden acoplarse a esta Red de Telecomunicaciones de Carabineros por un convenio suscrito a través de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile el 31 de Marzo de 2021, sin embargo, se tiene entendido que escasos cuerpos lo han ejecutado dado el elevado costo que tiene.

A este sistema tiene acceso a través de equipos habilitados el Delegado Presidencial Regional, Gobernador Regional, los SEREMIs de Medio Ambiente, Educación, Salud, Energía, Transporte, Obras Públicas, Agricultura y Vivienda; los Delegados Presidenciales Provinciales de Marga Marga, San Antonio, Quillota, San Felipe, Los Andes y Petorca; las Unidades de Gestión de Desastres de los Municipios de Viña del Mar, San Antonio, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco, Algarrobo, Valparaíso, Quintero, Puchuncaví, Casablanca, Concón, La Ligua, Zapallar y Papudo (todas las comunas costeras de la región); y los Centros Reguladores de los SAMUs de los Servicios de Salud Valparaíso – San Antonio, Viña del Mar – Quillota y Aconcagua; y el Presidente Regional de Bomberos. Estos equipos permiten recibir las comunicaciones de la Central de Alerta Temprana de SENAPRED de Valparaíso y comunicarse con ésta.

Con respecto a las comunicaciones, es importante relevar que la información que permitía dimensionar el riesgo inminente del incendio forestal se transmitía entre las radios de CONAF, es decir, entre la Central de Comunicaciones PALMA-1, el Puesto de

Mando PUMA-53, las radios de las aeronaves, las radios de los jefes de brigada y las torres de vigilancia Charlie Torre y Alfa Torre. El Puesto de Mando PUMA-53 estaba dentro del Puesto de Mando Unificado en el que también se encontraba la Delegación Presidencial Regional, SENAPRED, Bomberos y Carabineros y, por tanto, independiente de las dificultades de comunicación que pudieran haber tenido alguna de las instituciones, existían otras con sistemas de comunicaciones operativos como son la DPR, SENAPRED y Carabineros que ocupan la Red de Telecomunicaciones P25 ya mencionada. A continuación, se esquematiza esta situación:



El entendimiento de las comunicaciones disponibles nos hace reflexionar sobre los principios de apoyo mutuo y coordinación entre las instituciones que debió haber existido ante las dificultades de comunicación que sí afectaron a algunos de los integrantes del Sistema de Respuesta ante de Desastres. Igualmente, hace cuestionarse cómo desde la Centra de Alerta Temprana no se mantiene una escucha activa de las comunicaciones internas de CONAF a fin de estar dimensionando la magnitud del incendio y sin esto excusar la responsabilidad propia del organismo técnico de amenaza de informar.

Cabe señalar que queda pendiente la solicitud de todos los Análisis Técnicos de Riesgo (ATR) realizados por SENAPRED aquel día 2 de Febrero y, en particular, de los cuales tenemos constancia según la revisión de la bitácora de SENAPRED según registro de las 15:27 hrs y 17:38 hrs.

HECHOS RELEVANTES: PROCESO DE EVACUACIÓN

Al revisar el Plan Nacional de Emergencia, el Plan Regional de Emergencias de Valparaíso y el específico por variable de riesgo “Incendios Forestales” nacional y regional, las referencias a los procesos de evacuación están llenos de lugares comunes e ideas generales.

En el Plan Nacional de Emergencia que fue aprobado por el Decreto Exento 1633 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública la única referencia que hace a evacuaciones es la siguiente: *“La prioridad en la toma de decisión debe considerar al menos, de acuerdo al tipo de emergencia: la disposición de evacuaciones, información a la comunidad, acciones para superar la emergencia, habilitación de albergues, restitución de servicios básicos y conectividad, y asignación de tareas especiales”*. En el Plan Nacional de Emergencia específico para variable de riesgo “Incendios Forestales” es relevante destacar lo siguiente:

En lo que respecta a la amenaza de incendios forestales dado el comportamiento errático de este tipo de eventos en dependencia de otros factores que modifican su evolución, el sistema de evacuación en cuanto a la determinación de la área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios y área de seguridad, no pueden ser definidos con anterioridad, debiendo ser definidos las autoridades locales junto con los organismos de primera respuesta durante el desarrollo del evento.

Sin embargo, el mismo documento indica posteriormente que los elementos relacionados a procedimientos, procesos, y recursos humanos y materiales, deberán ser incorporados en los respectivos Planes de Emergencia y/o Planes Específicos de Emergencia por Incendios Forestales de los niveles comunales y/o regionales. Lo único que se pudiera destacar es que entrega las siguientes responsabilidades:

1. A la ONEMI *“priorización de requerimientos para el proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)”*
2. A Carabineros y la Policía de Investigaciones *“disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones”*
3. A Carabineros *“efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias, con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas”*
4. A Bomberos *“cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada”*

De hecho, en el Plan Nacional de Emergencias para variable de riesgo “Tsunami” se menciona el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE), mientras en éste no se hace ninguna referencia a este sistema.

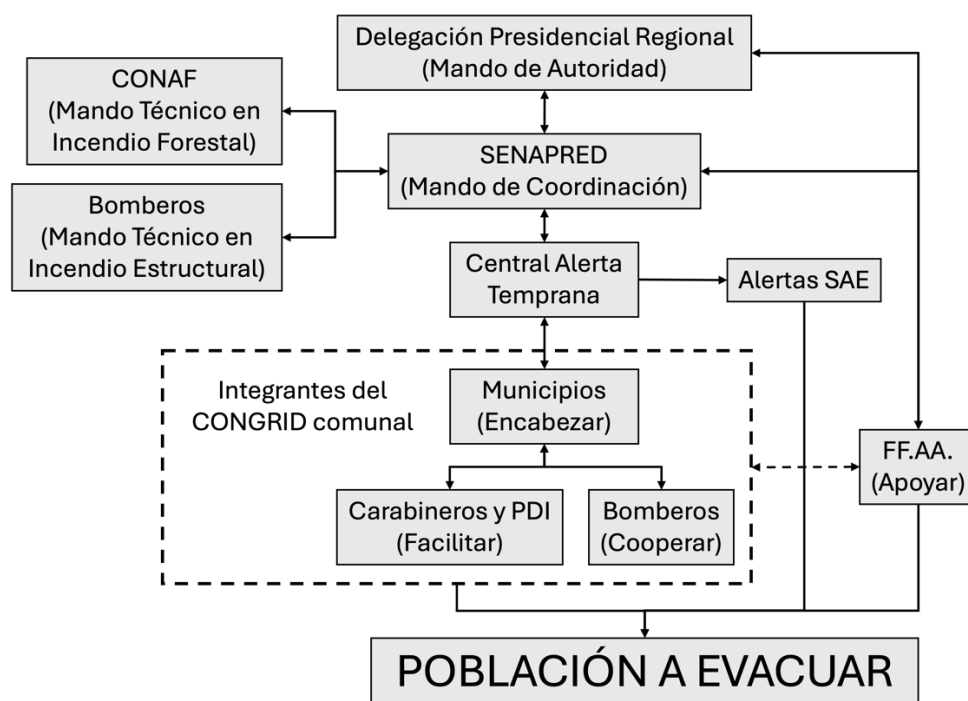
En el Plan Regional de Emergencias de Valparaíso las únicas referencias que se hace a los procesos de evacuación es entregarle al Delegado Presidencial Regional la responsabilidad de *“priorizar acciones de intervención o mitigación estableciendo responsables y plazos con énfasis en la materialización de las acciones de alerta a la población, evacuación, y despliegue de los medios y recursos necesarios para resguardar la vida de las personas”*. Y acciones a tomar en caso de Alerta Amarilla y Roja, respectivamente las siguientes:

<p>En caso de ser necesario, preparación y análisis del proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Regional de SENAPRED. • Autoridad Comunal/Provincial/Regional. • Equipos Departamento GRD Comunal/Provincial. • Organismos del SINAPRED. • Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad.
<p>Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico)</p> <p>Activación de Sistema Alerta de Emergencias (SAE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de SENAPRED • Equipos Municipales • Organismos de SINAPRED • Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad

El Plan Regional de Emergencias para variable de riesgo “Incendios Forestales” establece las siguientes responsabilidades:

1. Para la ONEMI *“evaluar con el mando técnico la afectación y los posibles escenarios de riesgo, con el objeto de definir estrategias conjuntas para salvaguardar las prioridades establecidas”*
2. Para los Municipios *“encabezar la coordinación asociada a procesos de evacuación”*
3. Para Carabineros *“facilitar los procesos de evacuación de población, difundiendo la alerta y entregando información en los puntos de encuentro”* y *“entregar a las autoridades un balance sobre los procesos de evacuación”*
4. Para el Ejército, Armada y la FACH *“apoyar con las capacidades institucionales que es encuentren planificadas y disponibles, en caso de ser requeridas, para apoyo logístico, reconocimientos, asistencia humanitaria y evacuación de zonas afectadas o en riesgo por incendios forestales”*

Al integrar de forma comprehensiva el Plan Regional y Nacional de Emergencias y aquellos específicos para Incendios Forestales, podemos llegar al siguiente entendimiento del proceso de ejecución de una evacuación:



Todas las personas escuchadas en la Comisión Especial Investigadora concuerdan que el Sistema de Alertas de Emergencia es un apoyo a los procesos de evacuación que se realizan por las instituciones responsables de estas tareas y que se entiende del Plan Regional de Emergencias que son los Municipios, Carabineros y Fuerzas Armadas.

El Sistema de Alertas de Emergencia es un sistema que nace como una respuesta a las falencias detectadas en la emergencia del 27 de Febrero de 2010 donde se advirtió la necesidad de informar de forma más eficiente a la población sobre procesos de evacuación. Estos mensajes se envían en un rango de frecuencia normado internacionalmente que permite ser detectado por las antenas de telecomunicaciones como un mensaje de emergencia y que así sea entregado a todos los teléfonos móviles que estén en el radio de cobertura de las antenas e independiente de las compañías que operen la antena y el teléfono. Como este sistema fue diseñado en base a la experiencia del terremoto y tsunami, y dada la extensión de texto que permite el mensaje, es prácticamente imposible incorporar la información suficiente para una evacuación más errática como lo es un incendio forestal. Este sistema está definido en cuanto a polígonos comunales de despacho de las alertas de emergencia.

Es importante destacar que el teléfono tiene que estar prendido para recibir la Alerta de Emergencia y debe estar en el área de cobertura de una antena de telecomunicaciones operativa. Es por lo anterior que el Sistema de Alerta de Emergencia no es por sí solo el proceso de evacuación, sino una herramienta de apoyo al proceso que se esté ejecutando.

La cantidad de antenas caídas los días de la emergencia fue la siguiente:

Fecha y hora del reporte	N° antenas caídas	% caído de la región
02/02/24 21:00 hrs	137	7%
03/02/24 15:00 hrs	226	11%
03/02/24 21:30 hrs	283	14%
04/02/24 09:00 hrs	213	10%
04/02/24 18:30 hrs	152	7%
05/02/24 10:00 hrs	121	6%
05/02/24 18:00 hrs	92	5%

Dada la densidad de antenas de telecomunicaciones en las zonas urbanas afectadas en Viña del Mar y Quilpué, la SUBTEL indica que son pocas las áreas en que pudieron no haberse recibido las Alertas de Emergencia. La Subsecretaría de Telecomunicaciones se comprometió en remitir a la Comisión Especial Investigadora un informe en que se detalle la proyección de las zonas que no tuvieron cobertura por la caída de las antenas durante los días de la emergencia, haciendo énfasis en el día 2 de Febrero, para dar claridad sobre las áreas en que no llegaron las Alertas de Emergencia. Este documento comprometido no ha sido recibido al momento de la elaboración de este informe.

Se está trabajando en fortalecer el Sistema de Alertas de Emergencia a través de la ampliación de las plataformas que pueden recibir estos mensajes, incluyendo televisores u otros dispositivos.

El Director Regional de SENAPRED habría estado aquel 2 de Febrero en la Central de Alerta Temprana (CAT) en que autoriza la emisión de Alertas de Emergencia escuchando a los Oficiales o Bomberos a Cargo (OBAC) distribuidos en Viña del Mar y Quilpué saltándose el procedimiento establecido en los Manuales del Sistema de Alertas de Emergencia (SAE). También indica en la Comisión Especial Investigadora que cuando un riesgo es inminente se realiza la evacuación con los recursos que se disponen y de forma espontánea; y cuando se dispone de tiempo para la planificación esta se realiza de acuerdo con la información aportada por el organismo técnico de amenaza como mando técnico y debe coordinarla SENAPRED como mando de coordinación con las instituciones previamente indicadas.

En la bitácora de SENAPRED no consta nada sobre procesos de evacuación, sólo sobre la emisión de Alertas de Emergencia como se muestra a continuación:

18:32	Se solicita mensajería SAE para sectores Los Pinos, Colinas de Oro, Teniente Serrano, Calichero, Pompeya, Canal Chacao, Los Lunos, Villa Olímpica, Población Argentina; Comuna de Quilpué, vía correo.
18:37	Se solicita mensajería SAE para sectores de Villa Hermosa, Villa Dulce, Canal Beagle, El Olivar y Jardín Botánico; Comuna Viña del Mar, vía correo.
<u>Descripción y Novedades - Viernes 02 Febrero 2024. 97</u>	
19:35	Se solicita mensajería SAE para los sectores de Achupallas y Villa Independencia, Comuna de Viña del Mar.
19:47	Se solicita reiterar mensajería SAE para sectores Achupallas y Villa Independencia, Villa Hermosa, Villa Dulce, Canal Beagle, El Olivar, Jardín Botánico, Villa Rukan, Peñaca Alto, Comuna de Viña del Mar y Los Pinos, Colina de Oro, Teniente Serrano, Calichero, Pompeya, Canal Chacao, Los Lunos, Villa Olímpica, Población Argentina, Comuna de Quilpué.

Llama la atención que en la bitácora de CONAF no se soliciten procesos de evacuación, sino directamente la emisión de Alertas de Emergencia, según consta a continuación:

02-02-2024 18:32	PALMA-1	PALMA-1	PALMA-93 SOLICITA ALERTA SAE PARA POMPEYA SUR, LOS LUNOS Y ALÁVEZ R41 PARA EL SECTOR DE LOS PINOS Y TENIENTE SERRANO	375 - COMPLEJO LAS TABLAS- RESERVA LAGO PEÑUELAS	SI
02-02-2024 18:39	PALMA-1	PALMA-1	SE SOLICITA A CAT ACTIVACION ALERTA SAE PARA SECTOR BEAGLE, VILLA HERMOSA, VILLA DULCE, OLIVAR, JARDIN BOTANICO	375 - COMPLEJO LAS TABLAS- RESERVA LAGO PEÑUELAS	SI
02-02-2024 19:40	CAT-VALPARAISO	PALMA-1	SE ACTIVA ALERTA SAE PARA EVACUACION DE VILLA INDEPENDENCIA Y VILLA DULCE	375 - COMPLEJO LAS TABLAS- RESERVA LAGO PEÑUELAS	SI

Las Alertas Emergencia efectivamente enviadas el 2 de Febrero son las siguientes:

02-02-2024	18:36	SENAPRED: Por incendio forestal evacue sectores Los Pinos y Teniente Serrano, com. Quilpue	Comuna de Quilpué	Valparaíso
02-02-2024	18:36	SENAPRED: Por incendio forestal, evacue sectores Pompeya y Villa Olimpica, com. Quilpue	Comuna de Quilpué	Valparaíso
02-02-2024	18:36	SENAPRED: Por incendio forestal, evacue sector Poblacion Argentina, comuna de Quilpue	Comuna de Quilpué	Valparaíso
02-02-2024	18:36	SENAPRED: Por incendio forestal, evacue sectores Colinas de Oro y Calichero, com. Quilpue.	Comuna de Quilpué	Valparaíso
02-02-2024	18:41	SENAPRED: Por incendio forestal evacue sectores Canal Beagle y El Oliviar, Vina del Mar.	Comuna de Viña del Mar	Valparaíso
02-02-2024	18:41	SENAPRED: Por incendio forestal evacue sectores Villa Hermosa y Villa Dulce, Vina del Mar.	Comuna de Viña del Mar	Valparaíso
02-02-2024	18:41	SENAPRED: Por incendio forestal, evacue sector Jardin Botanico, comuna de Vina del Mar.	Comuna de Viña del Mar	Valparaíso
02-02-2024	19:38	SENAPRED: Por incendio forestal, evacue Villa Independencia y Achupallas, com. Vina del Mar	Comuna de Viña del Mar	Valparaíso
02-02-2024	19:52	SENAPRED: Por incendio forestal, evacue Villa Rukan y Renaca Alto, comuna de Vina del Mar	Comuna de Viña del Mar	Valparaíso
02-02-2024	20:49	SENAPRED: Por Incendio forestal, evacue sector Canal Chacao. comuna de Quilpue	Comuna de Quilpué	Valparaíso
02-02-2024	21:18	SENAPRED: Inc forestal, evacue sectores Villas Arauco, Rucan e Independencia, Vina del Mar.	Comuna de Viña del Mar	Valparaíso

La Directora Nacional se comprometió a enviar el análisis de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del envío de las Alertas de Emergencias y el Manual del Sistema de Alertas de Emergencias a que hizo referencia durante la Comisión Especial Investigadora, sin embargo, estos nunca fueron remitidos. En particular se solicitó el Manual del Sistema de Alertas de Emergencia vía Ley de Transparencia, sin embargo, fue denegado desde SENAPRED (ID AB004T0001299) y se encuentra en apelación ante el Consejo para la Transparencia.

Falta la revisión de la bitácora de comunicaciones de Carabineros de Chile y de la Delegación Presidencial Regional que fueron requeridas desde la Comisión y que no han sido recibidas al momento de la elaboración de este informe; y es necesario solicitar para complementar el análisis las bitácoras de la Autoridad Regional Militar (Armada) y del Estado Mayor Conjunto, que no han sido solicitadas al momento de la elaboración de este informe. Independiente de lo anterior, es importante destacar que tanto Carabineros como la Autoridad Militar Regional indicaron en la Comisión que no se les requirió para apoyar procesos de evacuación según lo establecido en los Planes Regionales de Emergencia, sino hasta posterior al COGRID regional de aquel 2 de Febrero.

Tanto SENAPRED como el Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN) cuentan con profesionales habilitados para acceder al International Charter Space & Major Disasters. Este sistema de satélites permite acceder a imágenes de alta resolución en tiempo real en caso de desastres naturales, sin embargo, se activa de

forma gratuita sólo en caso de riesgo de vidas humanas lo cual debe ser verificado y existe un desfase para el alineamiento de los satélites. Se puede acceder a imágenes en tiempo real de forma oportuna que podrían ayudar a la mejor toma de decisiones en emergencias, pero deben ser adquiridas a empresas especializadas que realizan estos servicios.

CONCLUSIONES

1. Corporación Nacional Forestal

Hubo graves errores en la preparación, planificación y operatividad del combate del incendio forestal, en subestimar el comportamiento del incendio en condiciones meteorológicas extremadamente adversas y previamente conocidas. Algunos de estos errores corresponden a negligencias graves como no haber monitoreado su avance posterior a las 15:50 hrs, no haber entregado información sobre la prognosis cuando le fue requerido por el mando de autoridad, no haber interpretado la gravedad del cambio de dirección a Viña del Mar y rápido avance alertado por Charlie Torre a las 17:35 hrs en adelante y haber postergado la entrega de información cuando se tomó conocimiento de que el fuego estaba a 1 km de Pompeya Sur a las 17:40 hrs por el Helicóptero EC-LXH para iniciar los procesos de evacuación.

2. Delegación Presidencial Regional

No se debió nombrar en la subrogancia de la Delegación Presidencial Regional a una SEREMI dado que el DFL N° 1 de 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establece que debe realizarla un Delegado Presidencial Provincial y en el entendido que el espíritu de la norma es que sea reemplazado por una autoridad con competencias y experiencia en cuanto a los deberes y facultades que tienen las Delegaciones Presidenciales. Hay claros errores en la Delegación Presidencial Regional en cuanto a no acudir oportunamente al Puesto de Mando Unificado –su exclusiva constitución ya exige por el principio de escalabilidad la presencia de la Delegación Presidencial como mando de autoridad–, requerir el desplazamiento de recursos aéreos sin contar con la proyección de CONAF del incendio y movilizarse para establecer un Puesto de Mando en un lugar que estaba siendo evacuado (Villa Olímpica) poniendo en riesgo el ejercicio de su función como máximo mando de autoridad de la Región y de la Provincia de Valparaíso en aquel momento.

3. SENAPRED

Los instrumentos nacionales y regionales de respuesta ante emergencias carecen de información práctica y concreta para la toma de decisión y coordinación de los procesos de evacuación. El día 2 de Febrero el mando de coordinación actuó como una central telefónica, de forma pasiva y expectante, siendo que debió jugar un rol de coordinación real en la emergencia y buscando mantener articulados y comunicados a los organismos del SINAPRED. Es importante relevar que hubo decisiones clave en el despacho de Alertas de Emergencia que salvaron vidas, pero que no excusan lo anteriormente señalado. Adicionalmente, consta que una vez iniciado el despacho de las Alertas de Emergencia se informó de estas al sistema en su conjunto, sin embargo, SENAPRED no tuvo un rol real al menos durante el 2 de Febrero en la coordinación de los procesos de evacuación, más allá de la mera entrega de información, y considerando que las Alertas de Emergencia son un apoyo a estos y sin que esto pueda ser excusado por la falta de información del organismo técnico de amenaza. El sistema

de registro de SENAPRED es arcaico y no cumple el estándar de una institución de emergencias. La institución está ocultando información al denegar el acceso al Manual del Sistema de Alertas de Emergencia y las eventuales grabaciones de los COGRID regionales requeridas.